

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 2 de febrero de 2009

VISTO La necesidad de hacer ajustes a la reglamentación atinente a la modalidad de realización y presentación del trabajo de graduación final por parte de aquellos alumnos que han cursado la totalidad de las materias de alguna de las carreras de grado que se ofertan en el Departamento de Artes del Movimiento; y

CONSIDERANDO

Que es función de la institución evaluar en forma regular sus reglamentos y disposiciones con el fin de realizar las modificaciones pertinentes en orden a identificar los nuevos factores que surgen y se plantean a partir de la propia dinámica de la vida académica.

Que la Unidad de Evaluación Institucional, la Oficina de Alumnos y las Directoras de las Carreras llevaron a cabo encuentros destinados a la discusión en torno a la reformulación del reglamento de tesina.

Que entre los agentes mencionados se consensuaron los cambios que se incorporaron al documento existente.

Que los Sres. Consejeros, en la 12ma. Reunión Ordinaria de fecha 2 de diciembre de 2008, aprobaron por unanimidad de los presentes el Reglamento de Adscripción del Departamento de Artes del Movimiento

Por ello; en base a lo normado en el artículo 29 incisos c) de la Ley de Educación Superior N° 24521, y el artículo 41 inciso d) del Estatuto Provisorio del IUNA

EI CONSEJO DEPARTAMENTAL DEL DEPARTAMENTO DE ARTES DEL MOVIMIENTO RESUELVE

Artículo 1º: Aprobar el Reglamento de Tesina del Departamento de Artes del Movimiento, el cual se encuentra como Anexos I, II y III de la presente Resolución.

Artículo 2º: Deróguese toda normativa que se oponga a lo resuelto en el presente Reglamento.

Artículo 3º: Regístrese. Publíquese. Difúndase convenientemente dentro del ámbito de este Departamento. Notifíquese a las Secretarías de esta Unidad Académica y la Secretaría de Asuntos Económico-Financieros del Rectorado, y todo cumplido, archívese.-

RESOLUCIÓN N° 002/09.-

Anexo I – Resolución de Consejo Departamental N° 002/09

TRABAJO DE GRADUACIÓN FINAL - INSTRUCTIVO

Reglamentación Vigente a partir del Ciclo Académico 2009

ART.1: REQUISITOS PARA INICIO DEL TRÁMITE

- Para la iniciación del trámite de tesina – proyecto o trabajo de graduación se requiere haber aprobado la totalidad de materias de grado en sus respectivas carreras. El solicitante deberá presentar nota solicitando su constancia analítica con el fin de verificar su situación académica.
- Al término de la aprobación de las asignaturas correspondientes los aspirantes propondrán a la Secretaría Académica, el profesional elegido como Director, quien deberá desempeñarse como profesor titular, adjunto o JTP del Departamento de Artes del Movimiento.

ART. 2: DIRECTOR DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN

- La propuesta del DIRECTOR del TRABAJO DE GRADUACIÓN, deberá presentarse por Mesa de Entradas, por nota dirigida a la Secretaria Académica, consignado los datos que se detallan a continuación :
 - Del Director/a de Trabajo de Graduación: nombre y apellido; número de Documento de Identidad (Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica según corresponda), la aceptación de dicha actividad con carácter *ad honorem* y firma del docente.
 - Del graduando/a: nombre y apellido; número de Documento de Identidad (Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica según corresponda), Carrera para la que presenta su Trabajo de Graduación (SEU /Lic. Composición Coreográfica mención Danza / Dza. Teatro / Comedia Musical).
 - En la misma oportunidad, se deberá indicar el Tema tentativo del futuro Trabajo de Graduación.

ART.3: CO-DIRECTOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN

- En caso de presentarse la propuesta de un CO-DIRECTOR DE TRABAJO DE GRADUACIÓN, deberá presentarse por Mesa de Entradas nota dirigida a la Secretaria Académica consignado los datos que se detallan a continuación:
 - Del Co-Director/a de Trabajo de Graduación: nombre, apellido y número de Documento de Identidad,(Libreta de Enrolamiento o Libreta Cívica según corresponda), la aceptación de dicha actividad con carácter *ad honorem* y firma del docente.; adjuntando breve C.V. en caso de que el mismo no se desempeñe en esta Unidad Académica.

ART. 4: CAMBIO Y RENUNCIA DEL DIRECTOR DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN

- Los graduandos podrán solicitar el cambio del Director de Trabajo de Graduación, en tal caso serán de aplicación enunciados en el Art. 3
- La renuncia de un Director de Trabajo de Graduación será aceptada automáticamente por la Secretaria Académica y deberá presentarse por escrito.

ART. 5. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN

El graduando tendrá un plazo máximo de DOS (2) años (contados a partir del día siguiente a la fecha de aprobación de la última asignatura) para solicitar la conformación de la Mesa Examinadora Especial para la Defensa del Trabajo de Graduación. Dicha solicitud deberá efectuarla por escrito y dirigida a la Secretaria Académica del Departamento de Artes del Movimiento el Director del Trabajo presentándola por Mesa de Entradas. En la referida ocasión deberá adjuntar lo que a continuación se detalla:

- Nota del Director del Trabajo de Graduación, precedentemente citada, en donde se exprese en forma clara y precisa que el graduando se encuentra en condiciones de defender su Trabajo de Graduación.
- CUATRO (4) ejemplares de igual tenor del trabajo
- Indicar si a consideración del Director, es recomendable un lugar específico para la exposición y defensa, expresando el lugar y los motivos de la elección; en caso de su aceptación por la Secretaria Académica, quedará a exclusivo cargo del graduando lograr las autorizaciones necesarias como así también solventar los gastos que pudiese demandar.
- La Institución ofrece sus propias instalaciones para la defensa del Trabajo de Graduación; las disponibilidades de lugar y tiempo estarán a cargo de la Secretaria Académica del Departamento de Artes del Movimiento.
- La autoría del Trabajo de Graduación será individual salvo en aquellos casos en que las características del proyecto propuesto implique el trabajo en equipo, no pudiendo exceder su conformación de 3 (tres) miembros. En los trabajos grupales se deberá mostrar fehacientemente el aporte individual, el cual también será requerido en el momento de la defensa oral.

ART.6: PRÓRROGA DE PRESENTACIÓN

- Vencido el plazo máximo de DOS (2) años para la presentación y defensa del Trabajo de Graduación, y dentro del 1er. mes subsiguiente el graduando podrá solicitar prórroga para la misma, presentando por Mesa de Entradas nota dirigida a la Secretaría Académica.
- El nuevo plazo se extenderá a **un plazo máximo de 8 (ocho) meses.**
- Vencido el plazo de la 1er. prórroga y dentro del 1er. mes subsiguiente, el graduando podrá solicitar una segunda prórroga debiendo, en este caso, asistir a espacios curriculares referidos a métodos de investigación o talleres de actualización metodológica, acreditando la asistencia con las constancias correspondientes, y presentar su Trabajo de Graduación en el **un plazo máximo de 8 (ocho) meses .**

ART.7 CONVOCATORIA DE LA MESA EXAMINADORA

En el plazo de 15 (quince) días, siguientes a la presentación, la Secretaría Académica verificará si la misma cumple con todos los requisitos formales necesarios y convocará a los jurados para la integración de la Mesa Examinadora Especial correspondiente.

- Los jurados que acepten integrar la Mesa Examinadora Especial, dispondrán de 20 (veinte) días para la evaluación del Trabajo de Graduación de que se trate, debiendo elevar por escrito, en caso de corresponder, las observaciones realizadas al mismo. Pasado el plazo de los 20 días prescriptos caducará el derecho de realizar las observaciones.
- Revisada y aprobada la presentación, la Secretaría Académica procederá a fijar la fecha de Defensa del Proyecto de Graduación, la cual será notificada con una anticipación mínima de 5 (cinco) días, indicando el lugar y hora de la misma.
- De realizarse observaciones por parte del jurado, el graduando dispondrá de un plazo no mayor de 90 (noventa) días para realizar una nueva presentación, manteniendo la regularidad del turno de examen.
- Cumplido este plazo, la Secretaría Académica convocará nuevamente, en el plazo de 15 (quince) días, a los integrantes de la Mesa Examinadora Especial notificando con una anticipación mínima de 5 (cinco) días la fecha asignada para la defensa del Trabajo de Graduación; siendo ésta la última instancia de evaluación.

ART.8: CONSTITUCIÓN DE LA MESA EXAMINADORA ESPECIAL

La tesina – proyecto de graduación será evaluada por Mesa Examinadora Especial constituida especialmente y ante el cual el alumno deberá defender el trabajo realizado.

- La Mesa Examinadora Especial estará compuesta por CINCO (5) miembros, UNO (1) de los cuales será el director pero tendrá validez con la presencia de tres (3) miembros del jurado, uno (1) de los cuales deberá ser su presidente.
- El director del trabajo de graduación preside la Mesa Examinadora Especial.

ART.9: DEFENSA ORAL DE LA TESINA – PROYECTO DE GRADUACIÓN

La defensa oral será abierta al público. El graduando contará con un tiempo aproximado de 40 (cuarenta) minutos para su exposición oral, pudiendo hacer uso del soporte técnico solicitado con anticipación. Finalizada la exposición, la Mesa Examinadora Especial podrá requerir al alumno las aclaraciones que considere pertinentes.

ART. 10. CALIFICACIÓN DE LA TESINA-PROYECTO DE GRADUACIÓN

Los integrantes de la Mesa Examinadora Especial establecerán una nota de acuerdo con la escala de calificaciones vigente; la decisión se tomará por mayoría simple quedando la calificación asentada en el Acta correspondiente. En el libro de Actas se asentará el registro narrativo. Cumplida esta instancia se les requerirá la devolución de los ejemplares del Trabajo de Graduación.

- Finalizada la defensa de tesina, en sesión reservada, los miembros de la Mesa Examinadora acordarán la nota de la misma.
- Para aprobar, el graduando será calificado a partir de la escala establecida en el Régimen Académico General del IUNA (Res. Nº 150/00)
- Los trabajos realizados en conjunto llevarán una nota individual por cada miembro integrante del mismo.
- En caso de resultar aplazado, el graduando deberá recurrar la asignatura Metodología de la Investigación y presentar un nuevo Trabajo de Graduación.
- Con la aprobación del Coloquio, el alumno culmina su carrera.

ART.11: FINANCIAMIENTO DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN

El financiamiento de la investigación teórica o teórico-práctica, estará a cargo del graduando que la realice, así como cualquier otro gasto que devengue.

ART.12: REGISTRO Y DIFUSIÓN DE LOS TRABAJOS DE GRADUACIÓN

Una vez aprobado, la Secretaría Académica devolverá al graduado 1 (un) ejemplar escrito del Trabajo de Graduación en el que constará tal aprobación y la nómina de los integrantes de la Mesa Examinadora Especial, 1 (una) copia se archivará en el legajo, se remitirá 1 (una) copia a la Biblioteca del Departamento de Artes del Movimiento y se archivará la restante en la Secretaría Académica.

- Los Trabajos de Graduación aprobados o no, pertenecerán al Departamento.

ART.13: BANCO DE DATOS DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN PRESENTADOS

Se ofrece a continuación un registro de Graduación y Direcciones de Trabajo en curso, para brindar asesoramiento administrativo a los graduandos y Directores que lo soliciten.

ART.14: BANCO DE DATOS DE PROFESORES TUTORES

Se ofrece a continuación un registro de Profesores Tutores para brindar asesoramiento en la realización de Trabajos de Graduación

ART.15: Toda situación no prevista en la presente normativa, así como su interpretación en casos especiales, deberá ser sometida a consideración del Consejo Departamental.

Anexo II – Resolución de Consejo Departamental N° 002/09

TRABAJO DE GRADUACIÓN - REGLAMENTACIÓN ACERCA DE LAS FUNCIONES

Reglamentación Vigente a partir del Ciclo Académico 2009

ART.1: FUNCIONES DE LOS DIRECTORES DE TRABAJOS DE GRADUACIÓN

Los Directores de Trabajos de Graduación tendrán a su cargo la totalidad de las actividades de orientación y seguimiento de sus respectivos graduandos, disponiendo libremente la cantidad de direcciones que asuman. Ejercerán su labor con libertad, responsabilidad y autonomía en cuanto a la frecuencia, la extensión y las características de sus encuentros.

Serán funciones de los Directores de Trabajo de Graduación:

- Proponer los términos del acompañamiento en esta tarea en común, dentro del marco del compromiso, el respeto y la responsabilidad.
- Orientar sobre la elección del tema y su formulación.
- Colaborar en la adecuación y jerarquización de los objetivos propuestos por el graduando, en función al tratamiento y potencialidad del tema elegido.
- Sugerir material bibliográfico y posibles nexos con otras disciplinas.
- Orientar sobre el peso relativo que cada parte del trabajo debe tener en función del objetivo principal.
- Contribuir a la estructuración de la secuencia argumentativa del trabajo.
- Reconocer, aceptar y asumir las tareas de mediación entre los requerimientos institucionales y la labor del graduando.

ART.2: FUNCIONES DE LOS CO-DIRECTORES DE TRABAJO DE GRADUACIÓN

Los Co - Directores de Trabajos de Graduación asistirán a los Directores de Graduación en todas las actividades de orientación y seguimiento de sus respectivos graduandos. Ejercerán su labor desde el concepto de interdisciplinariedad y transversalidad en tanto productores de un saber que está atravesado por múltiples perspectivas.

- Serán funciones de los Co-Directores de Trabajo de Graduación las mismas que se establecen en el Art.1.

ART.3: FUNCIONES DE LOS DIRECTORES Y CO-DIRECTORES

El rol del Director y Co- Director de Trabajos de Graduación tendrán como objetivo desarrollar su rol pedagógico como una actividad de producción, acompañamiento y solidaridad académica en el proceso de comprensión y aprehensión del hecho artístico.

Las funciones establecidas en los Art.1 y Art.2 serán aplicables al desempeño docente desde el concepto de "Pareja Pedagógica". Asumirán en conjunto las siguientes funciones:

- Proponer una tarea a fin al área de conocimiento disciplinar, la cual podrá ser abordada desde diversas perspectivas teóricas.
- Orientar al graduando desde una tarea pensada en conjunto, dentro de cada marco disciplinar.
- Contribuir a una mirada holística del problema en estudio que facilite el proceso de comprensión y aprehensión del hecho artístico.
- Sugerir abordajes multidisciplinares y multiparadigmáticos para la producción original de conocimiento.
- Generar una propuesta real de intercambio disciplinar y saberes múltiples para el enriquecimiento de la tarea abordada.

ART.4: FUNCIONES DE LOS GRADUANDOS

Serán funciones de los Graduandos:

- Acordar los términos de la relación pedagógica con el Director en el marco del compromiso, el respeto y la responsabilidad.
- Seleccionar un tema de interés en relación con el campo disciplinar.
- Trabajar con su director y en los casos en que lo tuviere con su co-director en la elaboración de los objetivos del trabajo.
- Investigar, reseñar, recopilar y seleccionar los antecedentes existentes relativos al tema de investigación y diseñar los instrumentos para tal fin.
- Elaborar los textos preliminares considerando las sugerencias del Director en cuanto a la secuencia argumentativa del trabajo.
- Ultimar la presentación del trabajo en acuerdo con las indicaciones del Director.
- Interiorizarse y respetar los requisitos administrativos establecidos y publicados por la Institución.

ART.5: FUNCIONES DE LA MESA EXAMINADORA ESPECIAL

La instancia de evaluación implica un recorrido de exploración desde los supuestos de partida hasta los resultados finales de la investigación y exposición realizados por el graduando. Es una instancia de valoración del trabajo presentado en cuanto a:

- La coherencia entre los objetivos generales formulados y el trayecto de investigación realizado.
- La coherencia entre los objetivos específicos nombrados y el abordaje del análisis realizado.

- La adecuación entre los objetivos y el campo de conocimiento.
- La coherencia de la investigación realizada en tanto los objetivos y el producto logrado, es decir, comparar los resultados logrados con los objetivos previstos.
- El proceso de investigación en cuanto avance en el área disciplinar desarrollada.
- La mediación del Director de Tesis, cuando fuese necesario, para avalar el recorrido de la investigación realizada.
- La evaluación del producto final y su aporte significativo al campo de conocimiento abordado.

Anexo III – Resolución de Consejo Departamental N° 002/09
TRABAJO DE GRADUACIÓN- REGLAMENTACIÓN ACERCA DE LOS TRABAJOS DE GRADUACIÓN

Reglamentación Vigente a partir del Ciclo Académico 2009

ART.1: DEFINICIÓN

La tesina constituye la instancia final de evaluación de las carreras de grado y SEU. El concepto de tesis queda determinado para la finalización de los posgrado. (Res. IUNA 1005/02)

ART.2: ACCIONES A LLEVAR A CABO POR EL GRADUANDO

- Proponer como investigación una problemática, un proyecto, o una temática vinculada, siempre y en todos los casos, con alguna de las áreas de la Carrera de Grado.
- Recopilar los antecedentes, datos, informaciones, teorías y casos ejemplares pertinentes al tema elegido.
- Evaluar e interpretar, utilizando la metodología adecuada, toda la información recopilada para determinar, de modo crítico, el estado de la situación.
- Contextualizar esa problemática en la actual situación socio- económica, política y cultural.
- Elaborar y fundamentar, de manera original y creativa, las conclusiones pertinentes y aplicables.

ART.2: ELECCIÓN DEL TEMA Y/ O DEL TRABAJO

El tema puede surgir

- de un trabajo práctico,
- de un trabajo proyectual,
- de una investigación que el cursante haya realizado durante la carrera y que quiera ampliar y profundizar.
- O de una nueva temática (modalidad ensayo).

La autoría del Trabajo de Graduación será individual salvo aquellos casos en que las características del proyecto propuesto implique el trabajo en equipo, no pudiendo exceder en ningún caso los 3 (tres) miembros. En estos casos, el trabajo final deberá demostrar fehacientemente el aporte individual, el cual también será requerido en el momento de la defensa oral.

El trabajo de graduación podrá ser realizado y presentado en un soporte escrito o audiovisual. En todos los casos en que no se haya optado por un medio gráfico, deberá acompañarse por 1(un) informe escrito que dé cuenta de la fundamentación, propósitos, conclusiones, material consultado y metodología utilizada.

ART.3: REDACCIÓN DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN:

1. El texto se compondrá de las siguientes partes y en esta misma secuencia:
 - Portada con los siguientes datos: Trabajo de Graduación SEU, título, tema, nombres y apellido del autor, mes y año de la presentación.
 - Índice con los títulos de los capítulos y/o partes integrantes, con la correspondiente indicación de las páginas.
 - Introducción con la contextualización del tema, indicación de los objetivos perseguidos, la metodología empleada y las consideraciones que resulten pertinentes.
 - Capítulos y/o partes ordenadas de manera secuencial.
 - Conclusiones con la expresa mención de los resultados y recomendaciones que destaquen la originalidad del aporte personal.
 - Bibliografía y hemerografía con la nómina completa de todos los textos, artículos, documentos y fuentes utilizados.
2. Para la cita bibliográfica deberá tenerse en cuenta las siguientes recomendaciones:
 - a. Las citas se deberán ordenar alfabéticamente, por apellido del autor. En el caso de textos, la cita debe presentar el lugar y año de edición, la editorial y se pondrá en cursiva el título, como por ejemplo:

Feyerabend,P. (1988) *La ciencia en una sociedad libre*. México, Siglo XXI Editores.
 - b. En el caso que se citen **dos o tres autores** deberá colocarse apellido y nombre del primer autor, la letra "y", luego nombre y apellido de los demás autores.

Deleuze, Gilles y Félix Guattari. (2005) *El Anti Edipo*. Argenitna. Edit. Paidós.

- c. **Más de tres autores:** Apellido y nombre del primer autor, una coma y la expresión "y otros".

Mesa Vidal, Lilian, y otros. (1973) *Lenguaje y expresión de los niños*. Lima : Retablo de Papel,

- d. En el caso de artículos de **revistas especializadas** se debe indicar el o los autores, año de publicación, título del trabajo, nombre de la revista en cursiva, volumen, número y páginas del mismo. Por ejemplo:

Shavelson,R. Y Stern,P (1981) "Research on teachers pedagogical thoughts, judgments, decisions and behaviour" – *Review of Educational Research* – Vol.51 (4),pp 455-498

- e. **Parte de un libro:** Es la mención de un artículo o parte, escrito por un autor en una publicación editada o compilada por otro autor.

Autor del artículo. Título del artículo. Página inicial-final. En Título de la publicación. Autor responsable. Lugar : Editorial, año

- f. **Diccionarios y Enciclopedias.** Se siguen las mismas indicaciones para los libros. Apellido y nombre del autor, Título en cursiva, Lugar, Editorial, año.

Secco, Manuel. (1973) *Diccionario de dudas y dificultades de la lengua española*. 6° ed. Madrid : Aguilar.

g. **Publicaciones Periódicas**

- . La entrada se hará por el título de la publicación. Los datos se presentan de la siguiente manera: Título de la revista. Mención de responsabilidad. vol., n° (mes año). Lugar : Editorial
- . Artículos de revistas: El título de un artículo se cita de la misma forma que para los libros. La entrada principal se hará por el autor del artículo.
- . Artículos de diarios: Autor del artículo. "Título del artículo". Nombre del diario. Día mes año, p.

h. **Documentos electrónicos**

- Sitio de la World Wide Web (www): Autor responsable. Título. Lugar de publicación. Disponible en Internet <dirección del sitio>
- CD Rom: Autor responsable. Título. [CD ROM] Lugar. Editorial. Año

ART. 4: EXTENSIÓN DEL TRABAJO DE GRADUACIÓN

En todos los casos, la extensión del Trabajo de Graduación no podrá ser inferior a 40 (cuarenta) carillas. Si el trabajo fuera audiovisual, su duración no podrá ser inferior a 15 (quince) minutos y el informe escrito que lo acompañe deberá ser como mínimo de 20 (veinte) carillas.

Art. 5 : PAUTAS DE EDICIÓN:

El trabajo final deberá tener las siguientes características:

- Hojas A4.
- Margen izquierdo 3,5 cm.; demás márgenes 2,5 cm.
- Tipografía Arial de cuerpo 12, descartando las familias ornamentales.
- Interlineado de 1½.
- Foliado en orden correlativo.
- Si hay ilustraciones y/o cuadros, acompañar con sus correspondientes epígrafes.
- Corpus encarpetao y/o anillado con tapa transparente y contratapa negra.

ART. 6: PRESENTACIÓN FORMAL:

El Trabajo de Graduación debe presentarse, en tiempo y forma, según estas indicaciones:

- Un original y 3 copias (éstas pueden ser fotocopiadas).
- Anexo:
 - De acuerdo al alcance del trabajo, presentará la cantidad de piezas gráficas que permitan visualizar convenientemente la totalidad del proyecto. Se recomienda el uso de mapas conceptuales, gráficos que profundicen los conceptos y la idea rectora de manera de ir más allá de la básica y elemental presentación del producto final
- Un disquete o CD debidamente caratulado con el texto completo.

- El Currículum Vitae del autor, actualizado y con foto 4X4.
- El abstract (síntesis), que no exceda de dos páginas.
- El currículum y el abstract en copia papel y otra en disquete o CD.

Todos estos documentos tienen que entregarse al momento de solicitar la conformación de la mesa examinadora especial para la evaluación del Trabajo de Graduación, en caja contenedora debidamente identificada.

ART.7: PRESENTACIÓN ORAL DEL COLOQUIO:

- La caja contenedora con la totalidad del trabajo estará a disposición del alumno en el momento del coloquio, hasta esa instancia permanecerá en el Departamento.
- En el coloquio el alumno puede, si lo desea, incorporar otras piezas que considere de valor para la exposición.
- Por tratarse de una exposición oral frente a un tribunal examinador, se recomienda la presentación de las piezas a un tamaño Mayor (A3, 35x50, 50x70, transparencias, diapositivas, etc.), que las entregadas dentro de la caja A4.
- Será responsabilidad del alumno la reserva e instalación de equipamiento técnico (retroproyector, proyector de diapositivas, video, etc.) que requiera para efectuar la presentación.
- No se podrá exigir la postergación de la Mesa Examinadora ante la falta de disposición de dichos elementos.